



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/361
30 de abril de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PREPARADO EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN 1160 (1998) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. El 31 de marzo de 1998, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1160 (1998), en la que decidió que todos los Estados prohibieran la venta o el suministro a la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, de armamentos y material conexo de cualquier tipo y las piezas de repuesto correspondientes, e impidieran el suministro de armas y el adiestramiento para llevar a cabo actividades terroristas en ese territorio.

2. En el párrafo 9 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, el Consejo decidió establecer un comité de sanciones para que se ocupara de las tareas que se describen a continuación y presentara al Consejo informes sobre su labor, junto con sus observaciones y recomendaciones:

a) Recabar de todos los Estados información sobre las medidas que hayan adoptado en relación con la aplicación efectiva de las prohibiciones impuestas por la resolución;

b) Examinar la información que señalen a su atención los Estados en relación con las violaciones de las prohibiciones impuestas por la resolución y recomendar las medidas necesarias para responder a esas violaciones;

c) Presentar informes periódicos al Consejo de Seguridad sobre la información que se le presente en relación con las presuntas violaciones de las prohibiciones impuestas por la resolución;

d) Promulgar las directrices necesarias para facilitar la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución;

e) Examinar los informes que se presenten en virtud del párrafo 12 de la resolución.

3. En su primera sesión, celebrada el 3 de abril de 1998, el Comité eligió Presidente al Sr. Celso L. N. Amorim, del Brasil. Kenya y Portugal fueron elegidos para ocupar los puestos de Vicepresidentes. Actualmente el Comité estudia un proyecto de directrices para llevar a cabo su labor.

4. En el párrafo 14 de la resolución 1160 (1998), el Consejo de Seguridad me pidió que le mantuviera informado periódicamente y presentara un informe sobre la situación en Kosovo y la aplicación de la resolución, a más tardar 30 días después de su aprobación y cada 30 días a partir de esa fecha.

5. En el párrafo 15 de la resolución, el Consejo de Seguridad me pidió que, en consulta con las organizaciones regionales competentes, incluyera en mi primer informe recomendaciones para establecer un régimen general de supervisión de la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución.

II. RÉGIMEN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 1160 (1998) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

6. El establecimiento de un régimen general para supervisar la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad exigiría desplegar equipos integrados por expertos calificados. Los equipos deberían recibir el apoyo de un centro de comunicaciones perfectamente equipado. Esos equipos prestarían asesoramiento y asistencia a las autoridades de los Estados vecinos y otros Estados que tienen la responsabilidad de hacer cumplir las medidas obligatorias impuestas en virtud de lo dispuesto en la resolución citada. Con arreglo a su mandato, y a las directrices que deberá aprobar, el Comité establecido en virtud de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad se encargaría de examinar los informes de las autoridades nacionales y las organizaciones regionales y de ofrecerles orientación en materia de políticas. Cabe señalar que, con los recursos presupuestarios existentes, las Naciones Unidas no están en condiciones de establecer y administrar el régimen general de supervisión solicitado.

7. En la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad se reconoce el papel positivo que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otras organizaciones regionales apropiadas podrían desempeñar para facilitar la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución. Considero que la OSCE, con las aportaciones y la asistencia necesarias de otras organizaciones regionales, estaría en condiciones de cumplir con eficacia las funciones de supervisión solicitadas. Entre esas organizaciones regionales podrían figurar la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la Unión Europea Occidental. Éstas, junto con la Comisión del Danubio, contribuyeron al éxito del anterior régimen de sanciones. El procedimiento indicado también facilitaría la función central del Comité establecido en virtud de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad.

8. Si los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo con el concepto que se esboza en el párrafo 7 supra, propondría que se explorara, con la OSCE y las otras organizaciones regionales pertinentes, la disposición de esas organizaciones a participar en un régimen general de supervisión, con objeto de presentar una propuesta más detallada al Consejo de Seguridad.

III. LA SITUACIÓN EN KOSOVO

9. Me preocupa el empeoramiento de la situación en Kosovo y el hecho de que no haya progresos en las negociaciones entre las partes interesadas. También hay noticias alarmantes de incidentes en la frontera con Albania. Sin embargo, la Secretaría no tiene en Kosovo una presencia política que le permita obtener información directa sobre la situación en la zona. El personal de las Naciones Unidas que allí se encuentra está dedicado a actividades de asistencia humanitaria. A ese respecto, en mi carta de fecha 9 de abril de 1998 informé al Presidente del Consejo de Seguridad de que la Secretaría no estaba en condiciones de evaluar de una manera independiente la situación sobre el terreno. Por lo tanto, para cumplir esa parte de mi mandato, así como para evaluar si el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha cumplido de una manera constructiva las condiciones establecidas por el Grupo de Contacto, he tenido que depender de la información comunicada y las evaluaciones efectuadas por el Grupo de Contacto, la OSCE y la Unión Europea, como se prevé en el párrafo 16 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad.

10. En consecuencia, transmití solicitudes de información y evaluaciones al Coordinador del Grupo de Contacto, al Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y a la Presidencia de la Unión Europea. Al 24 de abril de 1998, en respuesta a mi solicitud, había recibido información sobre la situación en Kosovo de la Presidencia de la Unión Europea (anexo I) y del Presidente en ejercicio de la OSCE (anexo II). Si bien hasta la fecha no se ha recibido información alguna del Coordinador del Grupo de Contacto, uno de los miembros de éste, la Federación de Rusia, presentó su propia evaluación (anexo III). El Presidente en ejercicio me informó además de que la OSCE estaba elaborando un informe sustantivo sobre la crisis en Kosovo, que se presentaría al Grupo de Contacto a fines de abril, y que estaría dispuesto a proporcionar a las Naciones Unidas informes periódicos actualizados sobre la situación en Kosovo.

11. Procuraré seguir presentando al Consejo de Seguridad evaluaciones basadas en la información obtenida de diversas fuentes.

Anexo I

INFORME DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA SITUACIÓN EN KOSOVO,
21 DE ABRIL DE 1998

1. En el párrafo 16 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad se pide que una evaluación del Secretario General en la que se confirme que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, cooperando de forma constructiva con el Grupo de Contacto:

"16. a) Ha entablado un diálogo sustantivo conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 supra, incluso con la participación de uno o varios representantes externos, a menos que el hecho de que no lo haya entablado no sea consecuencia de la posición de la República Federativa de Yugoslavia ni de las autoridades serbias;"

2. El Gobierno de la República de Serbia ha dirigido a representantes de las "minorías nacionales" de Kosovo, incluida la comunidad albanesa de Kosovo, varias invitaciones públicas a asistir a unas conversaciones en Pristina. El Gobierno ha constituido un equipo, dirigido por el Viceprimer Ministro de Serbia, Sr. Ratko Markovic, que se ha desplazado a Pristina para las conversaciones. En una ocasión, la delegación de la República de Serbia estaba dirigida por el Presidente de la República, Sr. Milan Milutinovic. El 19 de marzo, el Presidente Federal Milosevic nombró Enviado Especial para las conversaciones con los albaneses de Kosovo al Viceprimer Ministro Federal Vladan Kutlesic, el cual, desde entonces, ha sido miembro del equipo. El Presidente de la República Federativa de Yugoslavia ha declarado que está dispuesto a patrocinar el diálogo. Pese a que a las reuniones con el equipo del Gobierno de Serbia han asistido representantes de algunas de las minorías menos importantes numéricamente, los albaneses de Kosovo se han negado a participar.

3. La exigencia del Consejo de Seguridad relativa a entablar un diálogo se dirige explícitamente al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. El Gobierno de Serbia ha formulado una invitación al diálogo con inclusión de un representante federal. La inclusión de este representante en una delegación del Gobierno de Serbia, si bien constituye por sí misma un paso positivo, no cumple el requisito del Consejo. Refuerza esta conclusión la decisión de formular la invitación únicamente en nombre de la República de Serbia. Además, la República de Serbia se ha ofrecido a celebrar conversaciones en las oficinas del Gobierno de Serbia. Por otra parte, aunque las autoridades serbias han insistido en que el diálogo puede tener lugar sin condiciones previas, la estipulación de que hay que encontrar una solución en el marco de la República de Serbia (en vez de dejar abierta esta cuestión) equivale a imponer una condición previa.

4. El Gobierno de Serbia también se ha negado a aceptar la participación de uno o varios representantes externos, como se requería en el inciso a) del párrafo 16 de la resolución. Atendiendo a una propuesta del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Sr. Slobodan Milosevic, el Gobierno de Serbia se propone celebrar, el día 23 de abril, un referéndum sobre la participación de representantes extranjeros en la solución de la crisis de Kosovo. Este es un intento del Gobierno de Serbia de obtener la confirmación popular de su rechazo de la participación extranjera.

5. Aunque los partidos albaneses de Kosovo no han asistido a las conversaciones ofrecidas por el Gobierno de Serbia, sus representantes han puesto de manifiesto su voluntad de entablar un diálogo sin condiciones previas con la República Federativa de Yugoslavia, en presencia de un tercero. El Sr. Ibrahim Rugova, Presidente de la Liga Democrática de Kosovo, ha establecido un equipo de asesores, integrado por 15 miembros, y un equipo de negociación, de cuatro miembros, como preparación para las conversaciones. Los miembros de la junta de asesoramiento todavía no han llegado a un acuerdo sobre un programa y algunos, incluido el Sr. Rugova, continúan insistiendo en mantener como objetivo la independencia para Kosovo. Ello entraría en conflicto con el principio de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia afirmado en el párrafo 7 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad. El 17 de abril, el Sr. Rugova reiteró el compromiso de dialogar de los dirigentes albaneses de Kosovo. Instó a que el equipo de Belgrado se reuniera con el equipo de negociación de Kosovo en un país o lugar de reunión neutral, con participación internacional, con arreglo a lo solicitado en la reunión ministerial del Grupo de Contacto celebrada en Bonn, y ciertamente por la comunidad internacional.

"16. b) Ha retirado las unidades especiales de policía y ha puesto fin a las actividades de las fuerzas de seguridad que afectan a la población civil;"

6. La atmósfera sigue siendo extraordinariamente tensa en todo el territorio de Kosovo, en particular en Drenica y las zonas aledañas. Aunque a un nivel inferior al de hace unas semanas, las actividades de las fuerzas de seguridad continúan y obstaculizan la libertad de circulación de la población civil por las vías principales. Un factor importante es la existencia de aproximadamente 16 puestos de control de vehículos, ubicados principalmente en las carreteras que atraviesan el triángulo de Drenica o que pasan cerca de él, y en la carretera entre Pristina y Pec. Esos puestos de control se establecieron a principios de marzo y se añaden a los establecidos desde hace tiempo a la entrada de las principales poblaciones de Kosovo. Inicialmente, los nuevos puestos de control estaban guarnecidos por fuerzas especiales de policía (PJP) y por la Policía del Ministerio del Interior (MUP), con apoyo de vehículos blindados de transporte y ametralladoras pesadas. Su armamento incluía cañones de 0,5 pulgadas, 20 milímetros y 30 milímetros de calibre y morteros de 2 x 60 milímetros. Esos puestos de control han sido fortificados y tienen ahora un carácter semipermanente.

7. Hasta el 9 de abril, las fuerzas especiales de policía dirigían efectivamente todos los puestos de control de vehículos. Desde entonces, no se han visto fuerzas uniformadas de la PJP en esos puestos. Sin embargo, sigue habiendo vehículos blindados y ametralladoras pesadas. Los efectivos actuales de las fuerzas de seguridad uniformadas presentes en un momento dado en esos puestos de control de vehículos es de alrededor de 300. En los puestos de control de las zonas más críticas se han visto hombres, aparentemente pertenecientes al complemento de policía, que sin embargo no llevan un uniforme normal y cuya función no puede determinarse claramente.

8. En algunas zonas, la población ha regresado y parece estar reanudando una vida normal. No obstante, se han comunicado casos de hostigamiento de civiles en los puestos de control, consistentes en agresiones físicas y verbales y

largas demoras, aparentemente sin motivo justificado. Muchos residentes de las zonas afectadas afirman que actualmente prefieren no salir de sus poblaciones de origen por temor al hostigamiento o a las demoras en los puestos de control. Por otra parte, últimamente la policía no ha intentado impedir manifestaciones periódicas en Pristina y en otras poblaciones y, aunque ha habido enfrentamientos aislados, en general no ha hecho un uso excesivo de la fuerza.

9. A este respecto, cabe señalar que los representantes políticos albaneses de Kosovo todavía no han condenado sin reservas todas las actividades terroristas, como se pide en el párrafo 2 de la resolución. También han continuado los atentados de albaneses de Kosovo contra posiciones de la policía serbia y, aunque no se ha admitido la responsabilidad, otros ataques contra presuntos colaboradores entre los albaneses de Kosovo.

"16. c) Ha permitido el acceso a Kosovo de organizaciones humanitarias, así como de representantes del Grupo de Contacto y otros enviados;"

10. En contraste con la situación imperante en el período inmediatamente posterior a los primeros incidentes ocurridos en la zona de Drenica, ni los enviados de la Unión Europea (UE) ni las organizaciones humanitarias han comunicado recientemente ningún problema especial para obtener acceso a partes de Kosovo.

"16. d) Ha aceptado una misión del Representante Personal del Presidente en ejercicio de la OSCE para la República Federativa de Yugoslavia que incluiría un nuevo mandato expreso de abordar el problema de Kosovo, así como el regreso de las misiones a largo plazo de la OSCE;"

11. La República Federativa de Yugoslavia ha manifestado estar dispuesta a aceptar una misión de un Representante Personal de la UE y del Presidente en ejercicio de la OSCE para tratar de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la UE/OSCE, pero no ha aceptado que la misión incluya un nuevo mandato específico para tratar de los problemas de Kosovo. La República Federativa de Yugoslavia también ha procurado imponer condiciones al regreso de las misiones a largo plazo de la OSCE. Prosiguen las conversaciones oficiosas sobre esta cuestión.

"16. e) Ha facilitado el envío a Kosovo de una misión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;"

12. La República Federativa de Yugoslavia no ha concedido el visado solicitado al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aunque se concedieron visados para visitas del Relator Especial sobre la ex Yugoslavia y tres oficiales de derechos humanos.

13. Además, en el párrafo 17 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, se insta "a la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional establecido de conformidad con la resolución 827 (1993) de 25 de mayo de 1993 a que comience a reunir información sobre los actos de violencia ocurridos en Kosovo que puedan quedar comprendidos en su jurisdicción y toma nota de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia tienen la obligación de cooperar con el Tribunal ...".

14. En el mes de marzo, el Fiscal dirigió al Ministro de Justicia, en Belgrado, una carta en la que solicitaba información que ayudara al Tribunal a determinar si los incidentes de Kosovo justificaban una investigación. La UE tiene entendido que la respuesta preliminar del Ministro consistió en poner en cuestión la jurisdicción del Tribunal Internacional al respecto. La UE tiene entendido asimismo que el Fiscal ha enviado a Belgrado una segunda carta en la que ratifica la jurisdicción del Tribunal y reitera su petición de información, además de advertir a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia de que su respuesta inicial no cumplía lo exigido en la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad en cuanto a la plena cooperación con el Tribunal.

15. En relación con el párrafo 6 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, las partes han comenzado a aplicar el acuerdo sobre educación. Prosiguen las conversaciones a este respecto.

Anexo II

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN KOSOVO Y SOBRE LAS
MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD
Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA PRESENTADA DE CONFORMIDAD
CON LOS PÁRRAFOS 13 Y 16 DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, VARSOVIA, 20 DE ABRIL DE 1998

I. LA SITUACIÓN EN KOSOVO

1. La situación sobre el terreno sigue siendo relativamente tranquila, aunque muy tensa. La nutrida presencia policial serbia, incluye fuerzas especiales de policía, da a la población la sensación de encontrarse en estado de sitio.

2. Aunque no han vuelto a producirse violencias de la escala de las que tuvieron lugar en febrero y a comienzos de marzo, a fines de marzo y en abril hubo incidentes violentos aislados que han causado algunas víctimas.

3. En marzo y abril hubo varias manifestaciones callejeras en Pristina y otras ciudades de Kosovo, la mayoría de ellas organizadas por los albaneses de Kosovo y algunas por la población serbia. Aunque todas ellas transcurrieron pacíficamente, algunas fueron dispersadas por la policía serbia.

4. No se han registrado progresos en relación con el comienzo de un diálogo político entre las autoridades de Belgrado y la comunidad albanesa de Kosovo, aunque ambas partes declararon estar dispuestas a iniciar el diálogo. Una delegación de Belgrado viajó a Pristina en varias ocasiones y declaró estar dispuesta a comenzar el diálogo. Los albaneses de Kosovo se negaron a participar porque no había acuerdo sobre el marco y el procedimiento para celebrar las conversaciones. Además, esta invitación al diálogo fue iniciativa del Gobierno serbio en sus oficinas de Pristina y a condición de que la cuestión del estatuto de Kosovo sólo se tratara en el marco de la República de Serbia. La parte albanesa ha interpretado esto como una condición previa. Al mismo tiempo, la petición de los albaneses de Kosovo y de la comunidad internacional de que se permita la participación de un representante o de varios representantes externos ha sido rechazada por Belgrado. A pesar de estos factores, los albaneses de Kosovo han formado un equipo consultivo integrado por 15 miembros para preparar una plataforma para las conversaciones, así como un grupo de cuatro miembros para participar en las conversaciones una vez que comiencen. No obstante, cuanto más se demoren las conversaciones más se alejarán las partes políticas.

5. Se han rechazado los ofrecimientos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a la República Federativa de Yugoslavia de facilitar el diálogo.

6. Para agravar el estancamiento entre las partes, el Gobierno serbio, a propuesta del Presidente Milosevic, decidió celebrar un referéndum el 23 de abril sobre la cuestión de aceptar o no aceptar "la participación de representantes externos en el arreglo del problema de Kosovo y Metohija". La OSCE criticó esta decisión por considerarla una táctica de distracción que ejercía "un efecto destructor en una situación ya inflamada" (declaración del

triumvirato de la OSCE, 8 de abril de 1998). El Presidente en ejercicio rechazó una invitación posterior del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia de participar como observador en el referéndum, respondiendo que la invitación era "más retórica que un verdadero esfuerzo de contribuir al mejoramiento de la situación".

7. Ha mejorado el acceso a las organizaciones humanitarias internacionales. Asimismo, representantes de las embajadas de los Estados participantes de la OSCE no han informado de que se les haya puesto obstáculos especiales en sus viajes a Kosovo. Sin embargo, el tenso ambiente que se respiraba en todo Kosovo por la presencia policial y los puestos de control hacía difícil viajar por la región.

8. El comienzo de la aplicación del acuerdo sobre educación constituyó un paso adelante positivo, aunque todavía hay que recorrer un largo camino hacia la reintegración total de los albaneses en el sistema estatal de enseñanza.

9. La situación a lo largo de las fronteras de Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia es relativamente normal. No se ha informado de que se haya producido una corriente de refugiados. Sin embargo, el peligro de los refugiados no puede excluirse en caso de que se reanude la violencia.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

10. El 2 de marzo de 1998, el Presidente en ejercicio hizo una declaración sobre Kosovo en la que manifestó su profunda preocupación por los enfrentamientos armados e instó a las partes a que se abstuvieran de nuevos actos de violencia y comenzaran un diálogo fructífero.

11. El 10 de marzo de 1998 el Presidente en ejercicio presentó un plan de acción sobre Kosovo en el que pidió a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia que redujeran la presencia policial en Kosovo y a ambas partes que se abstuvieran de cometer actos de violencia y se prepararan para el diálogo. También manifestó su voluntad de enviar inmediatamente a la República Federativa de Yugoslavia al Sr. Felipe González como Representante Personal del Presidente en ejercicio. Pidió a la República Federativa de Yugoslavia que aceptara el regreso de las misiones a largo plazo de la OSCE en Kosovo, Sandak y Vojvodina.

12. En un período de sesiones especial, el 11 de marzo, el Consejo Permanente de la OSCE aprobó la decisión 218 que, en el mismo talante del plan de acción del Presidente en ejercicio, pidió que se enviara al Sr. González como Representante Personal, se hiciera regresar a las misiones de la OSCE y se comenzase con urgencia un diálogo sin condiciones previas y con participación de uno o varios representantes externos. La decisión apoyaba plenamente la posición de la declaración del Grupo de Contacto hecha en Londres el 9 de marzo de 1998.

13. El 18 de marzo, el Presidente en ejercicio presentó el mandato de su Representante Personal, Sr. González, tras haber celebrado consultas con la Presidencia de la Unión Europea y los miembros del Grupo de Contacto. En el mandato se pidió al Sr. González que representara a la OSCE en todas las esferas

concretas de preocupación, incluidas la democratización, los derechos humanos, el trato de las minorías nacionales y el problema de la futura participación de la República Federativa de Yugoslavia en la OSCE. En el mandato también se pide al Sr. González que se ocupe del conflicto de Kosovo.

14. Los días 19 y 20 de marzo, el Presidente en ejercicio viajó a Tirana y Skopje. El objetivo principal de su visita era ver qué medidas podía tomar la OSCE para impedir que la crisis de Kosovo se extendiera. Las más altas autoridades de ambos países declararon tener un enfoque de colaboración con las actividades internacionales dirigidas a encontrar una solución pacífica al conflicto.

15. Se ha ampliado la presencia de la OSCE en Albania, así como la misión de la OSCE en Skopje, para vigilar la situación en la frontera de Kosovo.

16. En su reunión celebrada en Bonn el 25 de marzo, el Grupo de Contacto pidió al triunvirato de la OSCE (Polonia, Dinamarca y Noruega) que en su próxima reunión presentaran un "informe sobre el cumplimiento" de la República Federativa de Yugoslavia con lo solicitado por el Grupo de Contacto en lo relativo a Kosovo. En estos momentos se está trabajando en este informe y el documento final se presentará al Grupo de Contacto a fines de abril de 1998.

17. El 27 de marzo, el Presidente en ejercicio visitó la República Federativa de Yugoslavia, donde se reunió con autoridades de Belgrado, Pristina y Podgorica.

18. Durante sus conversaciones en Belgrado con el Presidente Milosevic, el Presidente en ejercicio reiteró los puntos de su plan de acción y la decisión del Consejo Permanente. El Presidente Milosevic respondió que la República Federativa de Yugoslavia no estaría dispuesta a aceptar las "exigencias" de la OSCE antes de "haber vuelto a ocupar un escaño en la organización". Indicó que se daría la bienvenida al Sr. González a condición de que su mandato se limitara a la cuestión de la readmisión de la República Federativa de Yugoslavia en la OSCE. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia rechazaban firmemente toda participación externa en un diálogo sobre Kosovo.

19. En Pristina, el Presidente en ejercicio se reunió con el Sr. Ibrahim Rugova, Presidente de la Liga Democrática de Kosovo, y con otros dirigentes de los albaneses de Kosovo. El Dr. Rugova reiteró su posición de que había que buscar una solución pacífica al conflicto mediante un diálogo en el que participara un representante externo. Sigue manteniendo su objetivo de conseguir un estatuto independiente para Kosovo, exigencia que puede estar en contradicción con el principio de la OSCE de la integridad territorial de los Estados.

20. En Podgorica, el Presidente de Montenegro, Sr. Djukanovic, presentó al Presidente en ejercicio una posición abierta sobre la oferta de la OSCE de ayudar a la República Federativa de Yugoslavia en el proceso de democratización y con respecto a Kosovo.

21. El 26 de marzo tuvo lugar en Viena una reunión especial del Consejo Permanente sobre Kosovo para deliberar sobre la situación de la aplicación de su decisión 218. Mientras tanto, representantes de las embajadas ante la República

Federativa de Yugoslavia de los Estados participantes de la OSCE han continuado visitando Kosovo para vigilar la situación por sí mismos.

22. Los Ministros del triunvirato de la OSCE se reunieron en Varsovia el 8 de abril y reiteraron la importancia de cumplir las condiciones de la OSCE para establecer un diálogo incondicional como única solución para conseguir una solución pacífica a la crisis de Kosovo.

III. CONCLUSIONES

23. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia no han considerado suficientemente las exigencias básicas de la OSCE. Las condiciones necesarias para establecer un diálogo fructífero no han mejorado, y no se vislumbra una solución a la crisis.

24. Las tensiones ya existentes podrían escalar fácilmente hasta nuevos enfrentamientos que podrían tener consecuencias imprevistas. Las posibilidades de que el conflicto continúe amenazan la estabilidad de la República Federativa de Yugoslavia, la región y Europa en su totalidad. Por consiguiente, es indispensable que se intensifiquen los esfuerzos internacionales no sólo para impedir una nueva escalada de la violencia sino para facilitar una solución pacífica al conflicto. La OSCE sigue estando dispuesta a participar en estos esfuerzos.

Anexo III

MEMORANDO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, 14 DE ABRIL DE 1998

1. Como resultado de las actividades conjuntas de los países del Grupo de Contacto, recientemente se han registrado serios progresos en la aplicación de las condiciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Grupo de Contacto sobre la estabilización de la situación de Kosovo. Se han sentado las bases para el diálogo general, que incluye la cuestión de una autodeterminación real en Kosovo dentro de Serbia, la República Federativa de Yugoslavia.
2. El Gobierno de Serbia ha establecido una delegación para participar en las negociaciones sin condiciones previas. La delegación incluye un representante especial del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Primer Ministro interino del Gobierno federativo, Sr. Kutlesic. El Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, cuya participación en el proceso de negociación han pedido todos los miembros del Grupo de Contacto, ha confirmado su intención de patrocinar el diálogo.
3. Ya ha comenzado a aplicarse el acuerdo sobre educación de septiembre de 1996 de conformidad con el documento sobre cuestiones relativas a la educación de 23 de marzo de 1998.
4. La situación del acceso de los representantes internacionales a Kosovo ha mejorado considerablemente. El Comité Internacional de la Cruz Roja, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina sobre el terreno del ACNUR en Pristina no tienen quejas contra las autoridades serbias y de la República Federativa de Yugoslavia en este aspecto.
5. De conformidad con el acuerdo del Grupo de Contacto de 6 de abril de 1998, en caso de que los representantes externos tropiecen con problemas para viajar a Kosovo o para sus demás actividades, la embajada respectiva informará inmediatamente a las embajadas de los demás miembros del Grupo de Contacto y a los países integrantes del "triumvirato" de la OSCE para resolver rápidamente esos problemas con las autoridades de Belgrado y Pristina.
6. Las autoridades de más alto nivel de la República Federativa de Yugoslavia y de Serbia nos han dado garantías inequívocas de que se han retirado de Kosovo las unidades especiales de policía y de que la fuerza general del personal encargado de aplicar la ley, incluidas las fuerzas antiterroristas, no supera el nivel de hace un año. Ese nivel se ha determinado en base al índice de delitos y a la situación general de la delincuencia en la zona. Nuestros representantes sobre el terreno confirman esta información.
7. En este contexto, han causado profunda preocupación las nuevas acciones terroristas de fuerzas extremistas en Kosovo y el constante apoyo externo a estas actividades terroristas. Creemos que en las recomendaciones sobre el establecimiento de un régimen general de supervisión de la aplicación de las medidas que figuran en la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, que el Secretario General debe presentar al Consejo de Seguridad, es necesario subrayar claramente las medidas encaminadas a que los Estados impidan que se arme y capacite a terroristas y que se preste apoyo financiero a actividades terroristas. En vista de este objetivo, las recomendaciones deben referirse

específicamente a garantizar un control efectivo de las fronteras de Albania y Macedonia en la región de Kosovo.

8. Ahora, la tarea principal consiste en hacer que las partes comiencen las negociaciones. A este respecto, nos desalienta el hecho de que los albaneses de Kosovo hayan vuelto a hacer caso omiso de la propuesta de Belgrado de comenzar el diálogo, sobre todo teniendo en cuenta que el Presidente de Serbia, Sr. Milutinovic y un representante del Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia han llegado a Pristina concretamente para ese fin. En oposición a la exigencia del Grupo de Contacto de que el diálogo se comenzara inmediatamente sin condiciones previas, son los dirigentes de los albaneses de Kosovo quienes presentaron estas condiciones previas, exigiendo la presencia de mediadores internacionales, y que las negociaciones tuvieran lugar únicamente con el representante del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia.

9. La cuestión de la presencia internacional en las negociaciones tiene gran importancia. A nuestro juicio, no debe haber mediación directa en el proceso mismo de negociación. Es importante alcanzar el principal objetivo, que consiste en garantizar el apoyo político necesario al diálogo.

10. El Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa debe llegar lo antes posible a un acuerdo con Belgrado en cuanto al mandato de su representante especial. Creemos que el mandato debe formularse con la suficiente flexibilidad para que dé al representante especial la oportunidad de promover soluciones aceptables a ambas partes. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia deben entender claramente que el éxito de la misión del representante especial del Presidente en ejercicio producirá el regreso de la República Federativa de Yugoslavia a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Esta premisa debe figurar en el mandato del representante especial.
